



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1990/SR.8
4 de abril de 1990

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

46° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 2 de febrero de 1990, a las 15 horas

Presidenta: Sra. REGAZZOLI (Argentina)
más tarde, Sra. QUISUMBING (Filipinas)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina (tema 4) (continuación)

El derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (tema 9) (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/3, E/CN.4/1990/4, E/CN.4/1990/59; A/44/352 y A/44/599)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1990/10, E/CN.4/1990/11, E/CN.4/1990/58; E/CN.4/1990/NGO/4, E/CN.4/1990/NGO/8 y A/44/526)

1. El Sr. NGO HAC TEAM (Observador de Kampuchea Democrática) declara que el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática sigue prestando su apoyo indefectible a la justa causa de los pueblos del Afganistán, de Palestina y del Africa meridional en su lucha por el reconocimiento de su derecho inalienable a la libre determinación. Su Gobierno espera también que, dentro de poco tiempo, el pueblo de Namibia podrá gozar plenamente de ese derecho.
2. En lo que se refiere a Kampuchea, hay que recordar que en la última Asamblea General, S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk, jefe de la Resistencia Nacional Camboyana y Presidente de Kampuchea Democrática, subrayó que, al final de 11 años de lucha librada por el pueblo camboyano y sus fuerzas de resistencia nacional, una etapa crucial acababa de hacer ver el fracaso del Viet Nam en sus esfuerzos de conquista militar de Camboya, y que era urgente hallar una solución política global a este problema. La Resistencia Nacional Camboyana (RNC) y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática (GCKD) se sienten profundamente afectados por los sufrimientos y las humillaciones que ha padecido el pueblo camboyano, víctima de la invasión y la ocupación vietnamita, y desean restablecer a la mayor brevedad posible una paz verdadera en el marco de la independencia, la integridad territorial y el honor nacional. S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk, recordó, por otro lado, que los participantes en la Conferencia Internacional sobre Camboya celebrada en París en agosto de 1989, decidieron por unanimidad que la solución de este problema sólo podía ser global, pues, si no lo fuera, el pueblo camboyano no podría ejercer su derecho a la libre determinación y sería ilusorio, en esas condiciones, querer garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en toda la región.
3. El Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática es favorable a la celebración de una nueva conferencia internacional para poner fin a la guerra de agresión y de invasión, pero, para ello, habría que obtener la participación de todos los interesados, es decir, los cuatro partidos camboyanos, Viet Nam, los países de la ASEAN y los cinco miembros del Consejo de Seguridad, habría que acordar un procedimiento concreto, en particular la adopción de decisiones por unanimidad, y habría que conservar como objetivo una solución política global.
4. La Resistencia Nacional Camboyana y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática han adoptado el plan de paz de cinco puntos de S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk, cuya persona es el símbolo de la unión y la independencia nacionales para el pueblo camboyano. Los dos elementos principales de este plan son la retirada de todas las fuerzas vietnamitas de

Camboya, bajo el control de las Naciones Unidas y de representantes de los cuatro partidos camboyanos, y la reconciliación nacional de todos los camboyanos con el establecimiento de un gobierno provisional integrado por los cuatro partidos camboyanos bajo la dirección de S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk.

5. Para que el pueblo camboyano pueda ejercer su derecho a la libre determinación en el marco de unas elecciones imparciales y en un clima de paz, de seguridad y de estabilidad, es preciso que la reconciliación nacional reúna a todos los partidos sin discriminación. El concepto de cuatripartidismo es fundamental para garantizar la paz y la seguridad necesarias para la organización de elecciones generales libres, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, y es indispensable para impedir que la administración establecida por Viet Nam en Phnom Penh falsee las operaciones censales y distribuya tarjetas de elector a los colonos vietnamitas a los que ha concedido ya la nacionalidad camboyana.

6. La Resistencia Nacional Camboyana y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática, apoyando el papel fundamental que desempeñan las Naciones Unidas, han propuesto medidas concretas para impedir que se produzca cualquier abuso de este tipo: el control por las Naciones Unidas de la retirada de todas las fuerzas vietnamitas, de la cesación del fuego que entrará en vigor después de la formación de un gobierno provisional cuatripartito y del desarme de las fuerzas armadas de los cuatro partidos camboyanos; la garantía de las Naciones Unidas de las condiciones necesarias para la creación del nuevo gobierno provisional cuatripartito, la ejecución conjunta por las Naciones Unidas y el gobierno provisional de las operaciones censales y el control por las Naciones Unidas de las elecciones libres, regulares y democráticas; el despliegue de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas durante cinco o diez años y la garantía de las Naciones Unidas de la independencia, neutralidad y no alineamiento de Camboya en el marco de una economía libre de mercado, de una democracia liberal y de un régimen de multipartidismo. La aplicación de estas propuestas debería garantizar el restablecimiento de la paz y de la seguridad en Camboya y en el Asia sudoriental.

7. El mecanismo internacional de control bajo los auspicios de la ONU, con la ayuda de una importante fuerza de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, debería tener acceso a todo el territorio camboyano, con sus propios medios de transporte y de comunicación, y poder investigar toda denuncia de cualquier lugar que proceda. Contará con la asistencia de representantes de los cuatro partidos camboyanos, que le ayudarán a distinguir entre los camboyanos y los vietnamitas y a descubrir los elementos vietnamitas disfrazados u ocultos, así como las armas y el material de guerra vietnamitas disimulados en Camboya.

8. Hay que recordar que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, pidió que se retiraran todas las fuerzas extranjeras de Camboya bajo la supervisión de las Naciones Unidas, que se promoviera la reconciliación nacional bajo la dirección de S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk y que no se volviera a las políticas y a las prácticas del pasado reciente, universalmente condenadas.

9. Por su parte, Viet Nam se contenta con proponer una retirada unilateral sin supervisión ni control de las Naciones Unidas y el mantenimiento del régimen fantoche, negándose al mismo tiempo a aceptar las resoluciones de las Naciones Unidas y la creación de una fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Quiere seguir pudiendo ocultar sus fuerzas en Camboya y mantener su administración fantoche con objeto de continuar la ocupación del país. Tras la adopción de la última resolución de la Asamblea General por 124 Miembros de las Naciones Unidas, es evidente que la comunidad internacional no cree en una retirada unilateral vietnamita. Mas de 100.000 soldados vietnamitas siguen ocupando Camboya y luchando contra la resistencia. Múltiples testimonios y, especialmente, películas en vídeo dan prueba de la presencia de fuerzas vietnamitas de ocupación después de septiembre de 1989. Estas fuerzas están integradas por tropas regulares de uniforme del ejército popular de Viet Nam -compuestas por varias divisiones-, oficiales y soldados vietnamitas que hablan jmer y que están disfrazados de militares camboyanos del ejército del régimen de Phnom Penh y otros disfrazados de civiles, que están casados con camboyanas y viven entre la población local, pero que dirigen el aparato administrativo del régimen de Phnom Penh. Hay que añadir a ellos las fuerzas armadas disimuladas entre los colonos vietnamitas, así como más de un millón de estos últimos que han sido transferidos sistemáticamente a Camboya por Viet Nam en violación del Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Esos colonos fueron enviados a Camboya en el marco de un plan de vietnamización del país, pertenecen a organizaciones políticas y militares clandestinas y muchos de ellos han recibido ya la nacionalidad camboyana. Designados con la apelación de "campesinos-soldados", han participado en la conquista del reino islámico de Champa, el actual Viet Nam central, y a la de la baja Camboya, el actual Viet Nam meridional.

10. Para contestar a la petición de retirada de la comunidad internacional, Viet Nam pretende que podría aceptar el papel de las Naciones Unidas en ciertas condiciones pero, de hecho, trata únicamente de legalizar el régimen fantoche con objeto de disimular mejor sus fuerzas. Por otro lado, continúa esgrimiendo la amenaza de la vuelta al poder de los jmeres rojos y rechazando toda medida eficaz e imparcial que permitiría controlar su pretendida "retirada total".

11. El régimen de Phnom Penh ha sido impuesto por Viet Nam al pueblo camboyano por la fuerza de las armas. Sin embargo, S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk, la Resistencia Nacional Camboyana y el Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática han aceptado el desmantelamiento simultáneo del Estado legal de Kampuchea Democrática y del régimen ilegal de Phnom Penh con objeto de llegar a una solución rápida y de poner fin a los sufrimientos del pueblo camboyano. S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk reafirmó que el pueblo camboyano no cesará su lucha patriótica mientras Viet Nam no haya aceptado una solución política global, justa y duradera, porque lo que está en juego es la supervivencia de la nación camboyana. Agregó, en su discurso ante la Asamblea General, que la Unión Soviética podría hacer mucho por ayudar al pueblo camboyano a realizar este objetivo, pero que sigue ayudando política y militarmente a Viet Nam y al régimen de Phnom Penh, como demuestra la actitud que ha adoptado recientemente y el aumento de sus entregas de armas. Esas medidas, añadió S.A.R. Samdech Norodom Sihanouk, no hacen sino alentar a Viet Nam y van en contra del llamamiento lanzado por todos los países con miras a hallar una solución política global al problema llamado de Kampuchea.

12. El Sr. VARGAS (Nicaragua) recuerda que la libre determinación de los pueblos es un principio básico del derecho internacional moderno que, como tal, debe ser respetado estrictamente por los Estados que forman la comunidad internacional. Es también una condición preliminar para el ejercicio y respeto de los derechos humanos, que es incompatible con un régimen racista, colonial o de ocupación. Desde un punto de vista interno, la libre determinación consiste en el derecho de cada nación de escoger el régimen y el gobierno que responda a sus aspiraciones, sin ninguna injerencia externa. Desde un punto de vista externo, es el derecho a existir como Estado, la igualdad soberana de todos los Estados y la no injerencia en sus asuntos internos.

13. Aires de cambios positivos se han producido en el ejercicio del derecho a la libre determinación en varios pueblos en las postrimerías del año 1989 y a principios de 1990, principalmente en la Europa del Este. Sin embargo, en otras partes del mundo, aún continúan existiendo residuos de colonialismo, neocolonialismo y apartheid. Así, el pueblo negro del Africa meridional continúa luchando contra el régimen racista de Sudáfrica y el pueblo palestino lucha por su derecho a la libre determinación, como, por otro lado, Timor oriental y Puerto Rico.

14. Hay asimismo gobiernos que pretenden tener el derecho, según sus propios intereses económicos o políticos, de declarar a otros gobiernos legales o ilegales, e inventan pretextos para violar el principio de la libre determinación y de la no injerencia en los asuntos de otros Estados. En América Latina, el Gobierno de los Estados Unidos ha utilizado de nuevo su arsenal moderno para invadir la pequeña República de Panamá, a partir del 19 de diciembre de 1989, con un ejército de 27.000 soldados, que con artillería pesada y bombardeos aéreos, además de destruir gran parte de la ciudad de Panamá, han causado la muerte de cerca de 2.000 civiles. Tenían órdenes de peinar la capital disparando contra todo lo que se moviera, aunque portara bandera blanca, carnet de periodista o cámara de televisión, violando la inmunidad diplomática de diversos embajadores y penetrando con lujo de violencia en la residencia del Embajador de Nicaragua, en violación de las normas más elementales del derecho internacional. Así actúa el Gobierno que se considera el abanderado de la lucha por los derechos humanos.

15. La delegación de Nicaragua demanda a la Comisión que se pronuncie sobre esta situación y que pida al Gobierno de los Estados Unidos que saque su tropa de ocupación de la República de Panamá y que reafirme el derecho soberano e inalienable de Panamá a determinar libremente su régimen social, económico y político.

16. Refiriéndose a las negociaciones que llevan a cabo los cinco países de Centroamérica dentro del Plan de Esquipulas para alcanzar la paz en la región, el Sr. Vargas recuerda que Nicaragua ha venido sufriendo una guerra de agresión por parte de fuerzas financiadas, reclutadas y armadas en el exterior, con el objeto de imponer un gobierno que responda a intereses de una Potencia extranjera, ajenos a los de la mayoría del pueblo nicaragüense. Esta agresión ha merecido la condena de la Corte Internacional de Justicia en sentencia del 27 de junio de 1986, y los nicaragüenses están esperando, como, por otro lado, el conjunto de la comunidad internacional, que la parte condenada cumpla dicha sentencia.

17. Los Presidentes de cinco países latinoamericanos suscribieron en Tela, República de Honduras, el 7 de agosto de 1989, dos años después del Acuerdo de Esquipulas, un documento para la desmovilización y la repatriación de los miembros de la resistencia nicaragüense, así como una asistencia para la desmovilización de todas aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región, cuando voluntariamente lo solicitasen. La ejecución de ese programa se encargó a una Comisión Internacional de Apoyo y Verificación. El plazo dado originalmente para la desmovilización de la contrarrevolución, que se encuentra derrotada militarmente y que continúa realizando solamente ataques terroristas, fue hasta el día 5 de diciembre de 1989, pero el Gobierno de los Estados Unidos ha aprobado una nueva llamada "ayuda humanitaria" por la cantidad de 30 millones de dólares, que en realidad sirve como verdadero apoyo logístico para los actos terroristas de estas fuerzas en territorio nicaragüense. Para los Presidentes centroamericanos la verdadera ayuda humanitaria es la destinada a los fines de la desmovilización y la paz.

18. El Gobierno nicaragüense mantuvo entre el 9 y el 21 de noviembre de 1989, tanto en Nueva York como en Washington, pláticas con los jefes de estas fuerzas irregulares, pero éstos, incentivados por los Estados Unidos, se negaron a su desmovilización, deseando mantener vivas a estas fuerzas terroristas hasta después de las elecciones de 25 de febrero de 1990, de conformidad con el acuerdo bipartidista estadounidense de marzo de 1989.

19. No debemos omitir que los ataques terroristas han totalizado 1.523 acciones entre enero y septiembre de 1989, mientras que en 1988 se registraron solamente 1.004 acciones de la Contra que incluyen sabotajes económicos, secuestros, asesinatos, emboscadas a vehículos militares y civiles, ataques a cooperativas y enfrentamientos con el ejército.

20. En la reunión de San Isidro de Coronado, Costa Rica, celebrada por los Presidentes centroamericanos entre el 10 y el 12 de diciembre de 1989, éstos apoyaron al Gobierno nicaragüense pidiendo que los fondos aprobados para la "resistencia nicaragüense" fueran entregados a la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) con los propósitos antes mencionados. Igualmente, pidieron a la resistencia nicaragüense que cesara todo tipo de acción contra el proceso electoral y la población civil. No obstante lo anterior, a la Contra le asignaron los Estados Unidos la cantidad de 30 millones de supuesta ayuda humanitaria, mientras que a la Comisión de Apoyo y Verificación, le han entregado únicamente 300.000 dólares.

21. El Sr. Vargas menciona a ese respecto el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (E/CN.4/1990/11) en el que se describen objetivamente las acciones de la Contra, la participación de mercenarios y el papel de los Estados Unidos en el conflicto, en particular el del teniente coronel North (párr. 137) que, a pesar de haber sido condenado por las autoridades judiciales de su país, fue considerado como un héroe norteamericano por muchos funcionarios de la anterior Administración estadounidense. En cuanto a la Administración siguiente, tomando como pretexto una supuesta vinculación en los asuntos de droga de un gobernante latinoamericano ha lanzado una enorme invasión contra un pequeño país y ha causado incontables muertes en un pueblo sin defensa.

22. Actualmente, Nicaragua se prepara a elegir a un Presidente de la República, los diputados de la Asamblea Nacional y las autoridades municipales de los diversos departamentos y municipios del país. Participan en esta campaña partidos políticos con todas las facilidades que brinda la Ley Electoral. Asimismo, por primera vez en la historia, en un país independiente, dicho proceso será observado por las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y diversas organizaciones políticas internacionales, así como organizaciones no gubernamentales y nacionales de diversos países. Como un acto de buena voluntad y de reconciliación, el Gobierno nicaragüense ha anunciado la libertad de 1.090 contras prisioneros y de los últimos 39 guardias nacionales que aún están en prisión.

23. El Sr. AL-BOUANIN (Observador de Qatar) declara que las modificaciones que se han producido recientemente en varias partes del mundo no han tenido una influencia positiva en la situación de los territorios árabes ocupados, incluida Palestina. En estos territorios, Israel continúa impunemente su política de opresión y represión de la intifada, utilizando armas cada vez más poderosas contra civiles que sólo tienen piedras para defender su derecho a la vida y su derecho a su tierra. El informe del Comité Especial (A/44/599) traza un cuadro sombrío de las atrocidades cometidas a lo largo del año por las fuerzas israelíes de ocupación, que actúan en violación notoria del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, aplicable al caso de Palestina y de los demás territorios ocupados.

24. La situación no es mucho mejor en el Golán árabe sirio, que el Gobierno de Israel persiste en considerar como parte integrante de Israel y cuyas características demográficas y culturales trata de alterar. En el Líbano también, so pretexto de preservar la seguridad de las zonas vecinas de Israel, las fuerzas israelíes aplican análogas para obligar a los habitantes de esta región a renunciar a su identidad.

25. Por el contrario, la OLP ha adoptado decisiones cuya sensatez ha sido comprendida por el mundo entero, y muchos Estados han reconocido ya el Estado de Palestina, pero Israel sigue rechazando toda iniciativa que permita llegar a una solución pacífica negociada del problema.

26. A juicio de Qatar, esa solución depende necesariamente de la aplicación estricta de las disposiciones de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en las que se reconocen los derechos inalienables de los palestinos. Sin embargo, el marco más adecuado para elaborar una solución al conflicto del Oriente Medio sería una conferencia internacional de paz para el Oriente Medio, organizada bajo los auspicios de las Naciones Unidas, y en la que participasen, en pie de igualdad, todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, así como los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, es imprescindible que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos con miras a la convocación de esta conferencia.

27. El Sr. MOQBIL (Observador del Yemen Democrático) declara que ambos informes del Comité Especial (A/44/352 y A/44/599) dan una vez más numerosos ejemplos de las violaciones de los derechos humanos, tan diversas como múltiples, cometidas por Israel en todos los territorios árabes ocupados, incluidos el Golán árabe sirio y el Líbano meridional, y ello desde hace años, pero en especial desde el comienzo de la intifada. Por otro lado, este

levantamiento muestra que los palestinos están decididos a resistir a la ocupación y a luchar para obtener la libertad y para crear su propio Estado. A pesar de los numerosos llamamientos que le ha hecho la comunidad internacional, Israel sigue mofándose de todas las resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y no aplica el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra. Frente a la intensificación de la violencia, la OLP ha escogido, por el contrario, la vía de la sensatez, y sus decisiones han sido acogidas favorablemente en el mundo entero.

28. Por consiguiente la Comisión debe pedir firmemente a Israel que renuncie a su política de opresión y represión, y que acepte las propuestas que le han sido formuladas para establecer una paz duradera en la región. El Yemen Democrático está convencido de que la próxima organización de una conferencia internacional de paz para el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, así como de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sería el mejor medio para elaborar una solución que respete el derecho de los palestinos a disponer de sí mismos y a crear un Estado independiente en su territorio.

29. El Sr. AL-JADIR (Organización Árabe pro Derechos Humanos) señala ante todo que, en su informe anual para 1989, la Organización Árabe pro Derechos Humanos ha descrito las graves violaciones de los derechos humanos cometidas por las autoridades israelíes de ocupación contra los palestinos y, en especial, contra su derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona. Los enfrentamientos que se han producido en el marco de la intifada en 1989 han causado 389 muertos y 34.000 heridos, 40.000 personas han sido detenidas y el Tribunal Supremo no ha anulado ninguna de las órdenes de detención administrativa dictadas contra 3.500 personas en el curso del año transcurrido. Desde el comienzo de la intifada, se ha suprimido la edad mínima de responsabilidad penal, de manera que incluso niños de cinco años pueden ser juzgados por haber arrojado piedras. En la mayoría de los casos, los procesos no se desarrollan de conformidad con las garantías de un procedimiento equitativo, de modo que los abogados palestinos se han visto obligados con frecuencia a ponerse en huelga para boicotearlos. Actualmente, el toque de queda es casi permanente en la mayoría de las regiones donde se encuentran los principales focos de resistencia palestina, y en particular en los 21 campos de refugiados de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza. Las autoridades de ocupación practican ampliamente torturas físicas y mentales con miras a arrancar informaciones a los dirigentes de la intifada y han limitado en gran medida el derecho de asociación.

30. Israel comete también un acto de agresión contra las generaciones palestinas presentes y futuras privándoles del derecho a la educación, porque se han cerrado la mayoría de las escuelas primarias y secundarias, así como de las universidades de la región, medidas que violan también las reglas de derecho internacional enunciadas en la Convención de La Haya de 1907 y en el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Por otro lado, se ha limitado considerablemente el derecho a la salud en 1989, por motivo de la aplicación de un mayor número de restricciones administrativas, así como por el hecho mismo del aumento del número de heridos palestinos; en efecto, los centros médicos, cuya capacidad era ya limitada, no pueden hacer frente a esta

situación. Además, las fuerzas de ocupación siguen irrumpiendo en los hospitales para detener a los heridos, privándoles así de todo cuidado. Se ha llegado incluso a confiscar los medicamentos de las farmacias que no pagan los gravámenes impuestos. Por último, han continuado las demoliciones de viviendas y la destrucción de árboles.

31. Sin embargo, la forma más horrible de las violaciones infligidas a los palestinos es la denegación de su derecho a la libre determinación y de su derecho a volver a su país, posibilidad que Israel concede, sin embargo, a los judíos del mundo entero y, en especial, a los judíos soviéticos. Ha llegado el momento de que la Comisión centre su atención en esta cuestión, pues el derecho a vivir en el propio país es uno de los derechos más sagrados.

32. El Sr. KHOURI (Unión de Juristas Arabes) declara que, desde el comienzo del levantamiento palestino, se ha intensificado la violencia en los territorios árabes ocupados, donde las fuerzas israelíes de ocupación cometen diariamente violaciones sistemáticas de los derechos humanos. Han continuado sin tregua los enfrentamientos sangrientos, las detenciones, las expulsiones y los castigos colectivos. Todas estas prácticas, que se describen detalladamente en el informe del Comité Especial (A/44/352), son contrarias a las normas de derecho internacional, especialmente a las disposiciones de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, así como a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a todas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, la Comisión de Derechos Humanos y el Consejo de Seguridad.

33. De la misma manera, Israel ha continuado y ha desarrollado su política de implantación de colonias judías en los territorios ocupados. Según el New York Times, 1.000 judíos llegan a Israel cada semana y van a instalarse en colonias de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, de donde se expulsa a los palestinos y a donde no se les permite volver. Esta política forma parte de la ejecución del plan de establecimiento del Gran Israel, cuyo objeto es que acudan a Israel un millón de judíos antes del año 2000. Está claro que el único objetivo de Israel es agrandarse y no establecer la paz en la región.

34. La Comisión de Derechos Humanos debería adoptar las medidas necesarias para que Israel aplique su resolución 1989/19, respete el Convenio de Ginebra de 1949 y acepte, por fin, reconocer los derechos humanos de las poblaciones de los territorios árabes ocupados.

35. La Sra. Quisumbing (Filipinas) vuelve a ocupar la Presidencia.

36. El Sr. KALKE (Asociación Internacional contra la Tortura) declara que la Asociación Internacional contra la Tortura está firmemente convencida de que el derecho de los pueblos a la libre determinación y el derecho a la soberanía nacional son los dos principios fundamentales sobre los que descansa la edificación de las sociedades. Cuando se deniegan ambos derechos, todos los derechos humanos están en peligro, y abundan los ejemplos que lo prueban.

37. Por ello, la Asociación Internacional contra la Tortura está profundamente preocupada por los acontecimientos que se han producido recientemente en Panamá, Estado soberano que ha sido invadido y que sigue todavía ocupado por una fuerza extranjera. Así se ha interrumpido

violentamente un proceso nacional de libre determinación, y se amenaza la soberanía misma del pueblo panameño sobre sus recursos nacionales. Se han infligido grandes sufrimientos al pueblo panameño a raíz de esta intervención militar de una violencia desmesurada. Según testigos, en el curso de los cinco primeros días, entre 20.000 y 30.000 personas han sido desplazadas y entre 3.000 y 4.000 civiles han resultado muertos a causa de los bombardeos o por balas perdidas. Esta situación ha creado un clima de temor y desconfianza. Miles de personas, entre ellas representantes de iglesias, sindicatos y otras asociaciones, que habían criticado la invasión han sido detenidas o interrogadas por los ocupantes militares, y sus domicilios han sido registrados.

38. La invasión siguió a una campaña masiva de desinformación, lo que hace difícil toda evaluación real de la situación. Las informaciones recibidas sobre la amplitud de la operación militar eran con frecuencia inexactas y han servido sobre todo para justificar una intervención ilegal contra un Estado soberano. Por otro lado, el Consejo Latinoamericano de Iglesias denunció, en una declaración publicada el 20 de diciembre de 1989, no sólo la intervención militar, sino también la deformación de la verdad, e hizo un llamamiento a todos los gobiernos de los países latinoamericanos y del mundo entero para que se solidarizaran con el pueblo panameño.

39. Los panameños tienen derecho a disponer de sí mismos y a ejercer su soberanía sobre todos sus recursos. Por consiguiente, la Asociación Internacional contra la Tortura insta a la comunidad internacional, y más concretamente a las Naciones Unidas, a que ayuden al pueblo panameño a recobrar una soberanía que garantizará su derecho a la libre determinación y, para ello, a que exijan la retirada inmediata de las tropas extranjeras de Panamá, la liberación de todos los presos, el establecimiento de un gobierno ampliamente representativo y la indemnización de todas las personas que han perdido su vivienda, su empleo o a seres queridos.

40. El Sr. HARTLEY (Servicio Universitario Mundial) recuerda que la Comisión de Derechos Humanos, en sus resoluciones 1989/1 y 2, entre otras disposiciones, condena a Israel por la represión que ejerce contra centros de enseñanza y por el cierre de universidades, escuelas e institutos en la Palestina ocupada. Ulteriormente la situación no ha mejorado, como lo demuestra un reciente informe del Servicio Universitario Mundial sobre la situación de la libertad de educación y de los derechos humanos en los centros de enseñanza superior palestinos de los territorios ocupados, del que se distribuirán resúmenes a los miembros de la Comisión.

41. En particular, las autoridades israelíes continúan cerrando centros de enseñanza como forma de castigo colectivo contra la sociedad palestina, que tradicionalmente concede gran importancia a la educación. Tales prácticas comprometen la educación de toda una generación en edad escolar. Desde hace cerca de dos años las autoridades siguen la política de cerrar las universidades e incluso las escuelas por períodos prolongados, sin la menor consideración por el derecho internacional y, en particular por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y por la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (1960). Además, las medidas persistentes de cierre violan el artículo 43 de las Reglas de La Haya y la Ley jordana N° 16. Desde

julio de 1989, varios sectores de universidades han recibido las órdenes de cierre de los gobernadores militares de los que dependen. En cuanto al cierre de bibliotecas y de laboratorios, es igualmente contrario al derecho a la investigación, enunciado en la Declaración de Lima sobre la libertad de enseñanza y la autonomía de los centros de enseñanza superior, declaración adoptada por el Servicio Universitario Mundial.

42. Las autoridades militares también impiden a los estudiantes y a los docentes reunirse fuera de las universidades. Los intercambios en materia de educación y los contactos internacionales siguen sometidos a los caprichos de tales autoridades. El medio docente sufre toda la gama de violaciones de los derechos humanos que se infringen a la comunidad palestina; en particular entre los universitarios, las detenciones arbitrarias son cosa corriente.

43. El Servicio Universitario Mundial ruega a la Comisión que reafirme su condena a Israel por la represión que ejerce contra los centros de enseñanza, y que pida la reapertura de las universidades y la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes, incluidas las Reglas de La Haya, el Cuarto Convenio de Ginebra, la Convención de la UNESCO relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

44. La intervención de los Estados Unidos de América en Panamá viola el principio de la independencia y de la integridad territorial de los Estados, y compromete gravemente los derechos humanos en ese país. Las fuerzas de ocupación de los Estados Unidos hablan de unos centenares de muertos, pero organizaciones religiosas y sindicales han declarado que en realidad hubo más de 3.000. Algunos civiles han mencionado la existencia de fosas comunes, pero las fuerzas de los Estados Unidos se oponen a que se compruebe. Además, el Southern Command de los Estados Unidos y el nuevo Gobierno panameño se han negado a suministrar informaciones sobre los detenidos, los tribunales no funcionan y el derecho de habeas corpus está suspendido.

45. El Servicio Universitario Mundial está particularmente preocupado por la ocupación del campus de la Universidad de Panamá, que está paralizada por el movimiento constante de vehículos militares de las fuerzas de los Estados Unidos. Esta universidad le ha hecho saber que 20 docentes o estudiantes resultaron muertos y 200 estudiantes heridos; la universidad está actualmente cerrada por dos meses, como todos los años, pero puesto que el Gobierno amenaza con no pagar a sus empleados, no es seguro que se reabra en marzo. Durante ese tiempo el Ministerio de Educación ha ordenado el cierre indefinido de todas las escuelas por razones de seguridad nacional.

46. El Servicio Universitario Mundial apoya las resoluciones de la Organización de los Estados Americanos y de otros organismos internacionales que han deplorado estos actos, y desea que la Comisión pida la cesación inmediata de la intervención de los Estados Unidos en Panamá. Además, desea que en el 47º período de sesiones de la Comisión se examine la situación en Panamá en relación con el tema 9 del programa.

47. El Sr. GALLARDO (Federación Mundial de la Juventud Democrática) estima que de las conclusiones del informe sobre la utilización de mercenarios (A/44/526) se desprende cierto optimismo, lo mismo que de la aprobación de la

Convención Internacional contra el Reclutamiento, la Utilización, la Financiación y el Entrenamiento de Mercenarios. Sin embargo, esta Convención adolece de importantes insuficiencias, en relación con las conclusiones del Relator Especial, en lo que concierne a la propia definición de mercenario y a los mecanismos de control de la aplicación del instrumento (en el texto no figura ninguna disposición al respecto).

48. Por otra parte, el Relator Especial señala en su informe (A/44/526) que el Gobierno de los Estados Unidos de América no reconoce vinculación alguna con actividades de mercenarios, y que ha señalado que si tales actividades hubieran existido serían responsabilidad exclusiva de las organizaciones que emplean mercenarios. El Gobierno de los Estados Unidos de América cierra pues los ojos a las actividades que pueden organizarse desde su territorio. Ahora bien, es sabido que operaciones similares han sido dirigidas desde los Estados Unidos contra Nicaragua, poniendo en peligro la soberanía de este país y agravando la situación en América Central.

49. En Panamá, las fuerzas de los Estados Unidos han lanzado una operación que directamente socava los esfuerzos de paz desplegados por los Gobiernos centroamericanos. Cabe preguntarse si América Central está verdaderamente condenada a sufrir invasiones bárbaras llegadas del Norte.

50. La prensa internacional no ha hecho conocer suficientemente los efectos trágicos de la guerra en el Sáhara occidental sobre las poblaciones civiles. El Sr. Gallardo menciona el caso de 850 civiles que fueron detenidos en 1989. En su informe de 1989, Amnistía Internacional hace referencia a 80 casos de saharauis detenidos-desaparecidos. Por otra parte, más de 6.000 jóvenes saharauis han sido deportados por las autoridades marroquíes a distintas ciudades del interior de Marruecos.

51. El encuentro de Marrakech, el 4 y el 5 de enero de 1989, entre el Rey Hassan II y una delegación del Frente Polisario hizo renacer el optimismo. Desgraciadamente, el diálogo iniciado fue interrumpido por la parte marroquí. Por su parte, el Frente Polisario ha contribuido a la dinámica de la paz, no sólo decretando unilateralmente períodos de tregua militar, sino también liberando, en mayo de 1989, a 200 prisioneros marroquíes que, por otra parte, fueron rechazados por las autoridades de Marruecos.

52. La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución 44/88, ha pedido a las partes en este conflicto que entablen negociaciones directas con miras a una solución justa y definitiva. Actualmente hay algunos signos positivos: se han realizado encuentros entre el Secretario General de las Naciones Unidas y delegaciones de ambas partes a fin de presentarles al nuevo Representante Especial, Sr. Johannes Manz, e informaciones publicadas por el diario Asharq Al-Awsat dan cuenta de un futuro encuentro entre Marruecos y el Frente Polisario. Ello alienta la esperanza de que dentro de poco el pueblo del Sáhara occidental pueda ejercer sus derechos legítimos a la independencia y a la paz.

53. El Sr. SIMMONS (Consejo Internacional de Tratados Indios) declara, con respecto al tema 9, que desde hace más de 500 años, los pueblos autóctonos de las Américas están privados de su derecho a la libre determinación por autoridades que continúan quitándoles sus tierras. Mientras que después de la

aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, un gran número de pueblos ha podido ejercer ese derecho, los indios de las Américas siguen privados de él. Sin embargo, han pagado ya un precio elevado. Se opusieron con las armas a la invasión de las Américas, que no tuvo nada de amistoso como algunos países querían hacer creer, sino que, de hecho, dio lugar a actos de genocidio. En particular, en los Estados Unidos de América, los pueblos autóctonos tuvieron que hacer enormes sacrificios para preservar lo poco que les queda hoy.

54. Muchos pueblos autóctonos consideran que el reglamento sobre tierras relativo a las tierras de los indios puyallps, concertado recientemente entre el Gobierno de los Estados Unidos, el Estado de Wáshington y particulares sobre la base del Tratado de Medicine Creek, de 1858, constituye una notoria violación del derecho a la libre determinación de los indios del Pacífico noroeste. En ese y en otros casos los Estados Unidos han tratado de convencer a los pueblos autóctonos para que abandonen sus tierras tradicionales; desgraciadamente ha ocurrido con frecuencia que consejos tribuales, que colaboran con la Oficina de Asuntos Indios, se pliegan a decisiones que afectan al patrimonio cultural de los pueblos autóctonos, sin el consentimiento de tales pueblos.

55. El derecho de vivir en seguridad y en un medio ambiente saludable se les niega hoy a los pueblos guaymi, kuna, choco, teribe y bribri, que viven en Panamá. Además, como consecuencia de la invasión militar de este pequeño país por los Estados Unidos el 20 de diciembre de 1989, todos los panameños están privados de su derecho a la soberanía y a la libre determinación. En 1989 el Consejo Internacional de Tratados Indios participó en el primer Congreso Interamericano de Indios sobre la preservación de los recursos naturales y del medio ambiente, celebrado en Panamá. En esta ocasión, indios de 16 países diferentes se encontraron por primera vez expresamente para elaborar estrategias de protección del medio ambiente. Anteriormente, durante decenios, Panamá ha manifestado una actitud favorable en relación con los pueblos autóctonos, cuyos derechos fundamentales había reconocido. Desde el comienzo del Gobierno revolucionario del General Omar Torrijos, se aplicó una política de ayuda a los indios en los ámbitos de la salud y de la educación, así como en el de la tierra. Lamentablemente, los indios de Panamá, que estimaban formar parte de una nación india más grande pero al mismo tiempo se consideraban verdaderos panameños están hoy en una situación muy diferente. Temen verse privados de las tierras que han adquirido estos últimos años y de sus derechos en materia de educación y religión y que su libre determinación se vea comprometida.

56. Mientras que en Europa nuevos pueblos viven la experiencia de la democracia, en las Américas la democracia es escarnecida y se levantan barreras cada vez más altas entre los grupos de población. Los Estados Unidos, pretendiendo ser "los defensores de la democracia" en el hemisferio occidental, se arrojan el derecho de intervenir militarmente allí donde se les antoja. En diciembre de 1989 ha habido en Panamá millares de muertos; se lanzaron bombas de 250 kilos sobre algunos barrios de la capital. El mundo entero debe inquietarse ante esta política intervencionista, ya que ningún país está a salvo de tales injerencias criminales.

57. Por último, el Sr. Simmons señala que los indios de Yellow Thunder Camp (Dakota del Sur), cuya situación ha expuesto su delegación el año pasado ante la Comisión, actualmente están amenazados de expulsión por el Servicio de Parques de los Estados Unidos, después que la Suprema Corte rechazara, en junio de 1989, un llamamiento de los indios lakotas, que sin embargo estaban protegidos por el Tratado de Fort Laramie de 1868. El orador hace un llamamiento en favor de que se reconozca y se respete el derecho a la libre determinación del pueblo lakota.

58. El Sr. ROBEL (Confederación Mundial del Trabajo) recuerda que desde hace bastante años la Comisión concede particular atención a la situación en los territorios árabes ocupados, donde las autoridades israelíes mantienen su ocupación mediante una opresión bárbara, en violación total de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, los informes de numerosas organizaciones internacionales y de otros movimientos de defensa de los derechos humanos, así como los testimonios y declaraciones de diversas personalidades demuestran hasta qué punto Israel pisotea los derechos humanos en esos territorios.

59. Sin embargo, ¿qué pueblo consciente de sus derechos inalienables, expulsado de sus tierras, condenado a vivir en campamentos, víctima de injusticias y de brutalidades intolerables, no se levantaría contra una Potencia que ocupa territorios sobre los que no tiene ningún derecho? Por su parte, la comunidad internacional condena a Israel, pero a pesar de las resoluciones adoptadas por diferentes órganos de las Naciones Unidas y de los esfuerzos desplegados en pro de una solución global, Israel se obstina en no reconocer los derechos del pueblo palestino. Bajo diversos pretextos continúa expropiando, destruyendo las viviendas y las cosechas, privando de agua a los habitantes, en una palabra, impidiendo el desarrollo económico del pueblo palestino. A esos crímenes se añaden los de los colonos judíos, culpables de todo tipo de exacciones en las aldeas árabes, sin que las autoridades tomen ninguna medida. El Sr. Robel menciona las sanciones económicas y otros castigos colectivos (especialmente el de arrancar centenares de olivos), las restricciones a los desplazamientos, la imposición de gravosos impuestos, la confiscación de tarjetas de identidad, etc. En materia de justicia, se recurre a procedimientos ilegales y las confesiones se obtienen por la violencia; la mayoría de los tribunales practica, de hecho, una justicia expeditiva.

60. La Confederación Mundial del Trabajo destaca especialmente la situación de los trabajadores árabes de los territorios ocupados. Esos trabajadores son arbitrariamente despedidos y reemplazados por extranjeros en diferentes sectores de la economía israelí, como de represalias ordenadas por el Ministro de Defensa. En los hospitales, se despide a médicos y se reducen los efectivos árabes bajo la acusación de simpatía por la intifada. El desempleo afecta especialmente a los diplomados universitarios, que se ven obligados a emigrar. Numerosos trabajadores árabes son detenidos y deportados. Una política de discriminación racial y religiosa determina que un trabajador árabe no gane más que el 60% del salario de su homólogo judío, y que casi un tercio de sus escasos ingresos sea retenido para pagar impuestos y pretendidas prestaciones sociales de las que él no se beneficia. Los locales sindicales

son atacados y cerrados frecuentemente y los sindicalistas detenidos, confinados, expulsados o deportados. Severas restricciones afectan a las reuniones sindicales.

61. Por lo que respecta a las conclusiones formuladas por el Comité Especial en su informe (A/44/599), el Sr. Robel subraya que deben tomarse medidas con urgencia para proteger las libertades y los derechos del pueblo palestino. En particular, señala la amenaza que crea la afluencia importante de judíos a Israel (se estima que será de centenares de miles en los próximos cinco años) y las nuevas implantaciones de colonias judías. Para que Israel ponga fin a ese tipo de política y deje de ocupar ilegalmente los territorios árabes, es necesario que algunas grandes Potencias dejen de apoyarlo.

62. La Confederación Mundial del Trabajo es partidaria de la reunión de una conferencia internacional para la paz en el Oriente Medio, pedida por la Asamblea General. Espera firmemente que los cambios que se operan actualmente en el mundo contribuyan a la paz y al respeto de los derechos humanos también en esa región, y que en su actual período de sesiones la Comisión adopte medidas positivas en favor del respeto de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados.

63. El Sr. ISSE (Somalia) declara que el pueblo palestino, con su levantamiento espontáneo, la intifada, expresa claramente que no acepta seguir sufriendo bajo la ocupación ilegal de Israel. La reacción a ese levantamiento se ha caracterizado por una brutalidad sin precedentes y ha entrañado nuevas pruebas para la población civil de los territorios ocupados. En efecto, las medidas militares adoptadas por Israel para aplastar la intifada han causado muchos muertos y heridos entre hombres, mujeres y niños palestinos desarmados. La política israelí de puño de hierro adopta formas diversas, ya se trate de mezquitas profanadas, de viviendas demolidas o de medidas fiscales aberrantes. El informe del Comité Especial debe permitir a la comunidad internacional apreciar mejor la gravedad de la situación.

64. Somalia estima, en efecto, que la responsabilidad de la comunidad internacional es más evidente que nunca y que deben tomarse medidas urgentes para impedir que la situación se agrave más aún y para asegurar la protección de los derechos fundamentales de las personas civiles en los territorios ocupados. El fondo del problema es que los palestinos deben tener su propio Estado y vivir en su país. Mientras no ejerzan su derecho a la libre determinación, la paz será ilusoria. A ese respecto, Somalia estima que la convocatoria de una conferencia internacional sobre la cuestión del Oriente Medio bajo la égida de las Naciones Unidas, en la cual participen todas las partes en el conflicto, incluida la OLP, permitiría avanzar hacia una solución duradera. Por lo que respecta al Gobierno y al pueblo de Somalia, siguen apoyando con firmeza la justa causa del pueblo palestino.

65. El Sr. ALDORI (Irak) dice que en su informe (A/44/599), el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados confirma lo que saben quienes siguen de cerca la situación de Palestina, que se caracteriza por violencias sin par, humillaciones, frustraciones y una política de anexión y de colonización que ha engendrado en los territorios ocupados pruebas más duras que todo lo que esos territorios han conocido hasta ahora en su

historia. Desde la intifada, como lo demuestra el informe del Comité Especial, se nota un recrudecimiento, en frecuencia y en intensidad, de los incidentes cotidianos, en los que se manifiesta una violencia indescriptible.

66. Ante este estado de cosas, el Iraq se interroga sobre la incapacidad de que adolece la comunidad internacional, impotente para tomar medidas destinadas a proteger a los civiles y a impedir que las fuerzas de ocupación continúen sus abusos y sus excesos. El pueblo palestino no pide nada más que su derecho a la libre determinación, su derecho inalienable a crear un Estado independiente. Las poblaciones del Líbano y del Golán también quieren expulsar al usurpador, liberar sus territorios y volver a la madre patria. Pero Israel prosigue su política de expansionismo y de intimidación, que no hay que pensar que sea pasajera. Esta es reflejo, por el contrario, de la filosofía misma del sionismo, de su carácter racista y agresivo. La comunidad de las naciones, por lo tanto, no debería contentarse con condenar y dar a conocer los procedimientos bárbaros de Israel, sino que debería ir más lejos y obligar a ese régimen a plegarse a la voluntad internacional. El pueblo árabe de Palestina, bajo la dirección de su único representante legítimo, la OLP, merece que la comunidad internacional se dedique a poner fin a la injusticia de la que es víctima desde hace decenios. Ese pueblo ha defendido su derecho y, por lo tanto, ha defendido los valores humanitarios y los principios del derecho internacional y de la Carta.

67. Las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados preocupan a la opinión pública mundial, como se refleja en los trabajos de la Comisión. Pero el interés de ésta por el problema no debe limitarse a la sola preocupación de prestar una asistencia material a los refugiados; debe inscribirse en un marco más amplio, el de la visión objetiva de un conflicto caracterizado por la ocupación de territorios ajenos y la expulsión de todo un pueblo de su territorio. La delegación iraquí quiere hablar del derecho a la libre determinación, que está en la base de todos los demás derechos; sin él el pueblo palestino no podrá disfrutar efectivamente de los derechos humanos, tanto más cuanto que ahora se enfrenta con una última forma de fanatismo por parte de los dirigentes israelíes, a saber, el fomento de la inmigración masiva, la afluencia de judíos soviéticos llegados a Palestina para crear nuevas colonias de implantación.

68. La distensión internacional actual responde a los deseos de los pueblos, que quieren aprovecharla para solucionar los conflictos regionales de manera pacífica. Después de muchos otros pueblos de Asia, Africa y América Latina, el último que ha hecho realidad su derecho a la independencia es el pueblo de Namibia, que ha logrado liberarse de la opresión extranjera después de una larga lucha y de gravosos sacrificios. El Iraq, que siempre ha apoyado el combate del pueblo namibiano, le desea pleno éxito en el futuro. Pero ello no le hace olvidar los sufrimientos de pueblo de Sudáfrica que combate para poner fin al régimen de la discriminación racial, ese inmenso mal contrario a todos los valores y a todos los principios, y expresa su deseo de que esa lucha conduzca muy pronto a la victoria.

69. El Sr. VELASQUEZ (Panamá) se refiere a las declaraciones hechas por diferentes delegaciones de países y de organizaciones sobre los sucesos ocurridos en Panamá con ocasión de la acción militar de los Estados Unidos contra el régimen que presidía el General Noriega. La delegación panameña, en

representación de un Gobierno ampliamente representativo del pueblo panameño y que preside el Sr. Guillermo Endara Galimani, quiere dejar clara la posición de Panamá sobre los sucesos en cuestión.

70. Es de lamentar que las Naciones Unidas no hayan definido oficialmente el concepto de "libre determinación de los pueblos", ya que ello ha permitido que gobiernos ajenos a la voluntad de sus propios pueblos se consideren protegidos por este concepto. Sea como fuere, el derecho de los pueblos a la libre determinación, tal como figura en el párrafo 2 del Artículo 1 de la Carta, no excluye el derecho de los pobladores de un país a decidir libremente su organización política. Se trata de la libre determinación interna y externa y, en ese caso, no se ve cómo el derecho a la libre determinación puede proteger a una dictadura, independientemente de su ideología política.

71. La República de Panamá ha sufrido los efectos de una dictadura militar que ha durado más de 21 años, durante la cual se desconocieron los derechos humanos fundamentales. Este régimen engendró tal grado de corrupción y de desconocimiento de los valores cívicos y morales que, bajo la conducción del General Noriega, se transformó en un régimen al servicio del tráfico mundial de la droga. La guerra entre los "cárteles" de la droga y el Gobierno de Colombia no hubiera tenido lugar sin un Noriega en Panamá, y la mejor prueba de ello es que pocos días después de la detención de este último, los traficantes de drogas se rindieron, ya que habían perdido su santuario y su protector.

72. El régimen militar depuesto desconocía a tal punto los derechos humanos que se había convertido en verdugo de su propio pueblo, como podrá juzgarse por los siguientes ejemplos. No había separación de poderes, ya que el régimen militar los controlaba enteramente; las garantías previstas por la ley no se respetaban, puesto que en el lapso de tres años se presentaron más de 2.000 recursos de habeas corpus, sin que uno solo de ellos fuera objeto de un fallo de la Corte Suprema de Justicia favorable a un preso político. Miles de opositores al régimen fueron detenidos y sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes, y algunos desaparecieron o fueron ejecutados. Centenares de panameños tuvieron que exiliarse. No había libertad de reunión ni de asociación, ni libertad de expresión: sólo existían los órganos de información enteramente sometidos al control de la dictadura. Los derechos políticos eran inexistentes: las elecciones del 7 de mayo de 1989, que dieron un amplio margen de triunfo a la oposición, fueron anuladas. La mediación de la Organización de los Estados Americanos para encontrar una solución política no dio ningún resultado. En fin, el régimen organizó los siniestros "batallones de la dignidad", bandas armadas que sembraban el terror y a las cuales se les garantizaba tácitamente la impunidad. Fueron ellos los que atacaron a los candidatos triunfantes en las elecciones del 7 de mayo, en el curso de una acción que horrorizó a la opinión pública mundial.

73. Como consecuencia de todo esto se produjo un retiro masivo de los depósitos bancarios, lo que a su vez trajo consigo la quiebra de muchas industrias y numerosos comercios. Esta situación, agravada por las sanciones económicas impuestas por el Gobierno de los Estados Unidos para suscitar la formación de un gobierno democrático en Panamá, ocasionó un 25% de desempleo.

74. Teniendo en cuenta lo que precede, ¿tiene sentido que en el mundo de 1989, que ha sido el año de los grandes cambios democráticos, una acción internacional para producir en Panamá los cambios políticos deseados por el pueblo, deba ser tan severamente condenada por estar en supuesto conflicto con el concepto de la libre determinación? Para Panamá, la alternativa se presentaba en los siguientes términos: aceptar estoicamente vivir durante generaciones, indefinidamente, en el régimen del vicio, de la corrupción y de la miseria impuesto por Noriega o iniciar un movimiento armado para terminar con esta situación de terrorismo de Estado. La segunda solución habría significado una guerra fratricida sin fin, como las del Líbano y El Salvador. La situación de desesperanza en que se encontraba el pueblo panameño cambió repentinamente gracias a la intervención militar de los Estados Unidos que, como en una operación quirúrgica, estirpó el tumor maligno.

75. La acción militar de los Estados Unidos suscitó euforia entre los panameños, a tal punto que una encuesta llevada a cabo sobre el tema dio como resultado que el 92% de la población la aprobaba. Los obispos de la Iglesia católica que es la de la gran mayoría de los panameños, hablaron de "una guerra de liberación". En cuanto al Embajador de la República Federal de Alemania en Panamá, declaró que ningún organismo internacional prohíbe la intervención militar de un país para liberar a otro, que Alemania había sido liberada por los Estados Unidos, lo mismo que Francia. Si más del 90% de los panameños aceptaron esta operación militar extranjera que los ha liberado del terrorismo de su propio ejército ¿por qué debe ello constituir un problema internacional significativo para algunos Gobiernos como el de Cuba? Existe una explicación a esa reacción.

76. Entre las actividades de Noriega hay una que llevaba a cabo en asociación con el Gobierno cubano: se trata de la venta de visados a cubanos que deseaban salir de la isla para dirigirse a los Estados Unidos pasando por Panamá. A los interesados se les cobraba un promedio de 10.000 dólares por persona, y así fue como entre 8.000 y 10.000 cubanos salieron de Cuba hacia Panamá. Algunos de ellos pudieron proseguir su viaje hacia el Norte, pero otros miles quedaron anclados en Panamá. Se ha calculado que ese comercio produjo alrededor de 80 millones de dólares.

77. Según testimonios presentados por militares desafectos al régimen de Noriega que pudieron escapar después de la rebelión militar del 16 de marzo de 1988, aviones de la Fuerza Aérea Panameña efectuaban vuelos a Cuba para traer armamentos que Fidel Castro le enviaba a Noriega para robustecer su dictadura, y, en efecto, se han encontrado más de 80.000 armas de grueso calibre, gran parte de ellas de manufactura soviética, que ciertamente no fueron enviadas por la URSS. A la caída del régimen fueron detenidos gran cantidad de cubanos y nicaragüenses que se encontraban en Panamá al servicio de Noriega contra el pueblo panameño.

78. Toda acción militar trae consigo la pérdida de vidas entre la población civil, y la de los Estados Unidos produjo de 500 a 600 muertos, entre civiles y militares, según informe del Comité panameño por los Derechos Humanos y la Cruz Roja Internacional. Panamá llora a sus muertos, pero también sabe que ha pagado un precio muy bajo por su liberación, si se le compara con las 70.000 víctimas de la guerra civil que aún continúa en El Salvador.

79. La intervención militar de los Estados Unidos en Panamá se hubiera podido evitar de existir organismos internacionales gubernamentales encargados y capaces de actuar para defender la soberanía interna y externa de los pueblos. Al desaparecer las Fuerzas de Defensa panameñas, el país se encontró en una situación muy particular, desprovisto de una organización capaz de mantener el orden. Puesto que no se puede improvisar de la noche a la mañana, un cuerpo de mantenimiento del orden, el ejército de los Estados Unidos tuvo que asumir esta tarea, sin lo cual hubiera continuado el caos y se habrían visto, por ejemplo, saqueos parecidos a los que provocaron los batallones de la dignidad, que hicieron perder al comercio más de 600 millones de dólares. Habiéndose alejado el peligro, la fuerza pública panameña está ahora desplazando a las fuerzas norteamericanas.

80. Después de estos acontecimientos, los más graves de su historia, Panamá no desea que se prolongue la situación actual, como tampoco lo desean los Estados Unidos. Las tropas de ese país se retirarán en un futuro muy cercano, tan pronto como la nueva fuerza pública panameña esté en condiciones de asumir sus actividades. Para terminar, la delegación panameña asegura que el nuevo gobierno garantizará el pleno respeto de los derechos humanos.

81. El PRESIDENTE concede la palabra a las delegaciones que desean ejercer su derecho de respuesta.

82. El Sr. SHARMA (India) declara que la delegación india lamenta profundamente que la delegación del Pakistán haya mencionado en el marco de la Comisión la situación en una región de la India, aprovechando la oportunidad para dar una versión deliberadamente deformada de los acontecimientos recientemente ocurridos en el Estado de Jammu y Cachemira. La declaración del Pakistán demuestra bien la voluntad del Gobierno paquistaní de intervenir en los asuntos internos de la India, lo que no favorece el desarrollo de relaciones amistosas entre los dos países. Las afirmaciones de la delegación paquistaní constituyen una incitación directa a la subversión, a la violencia y al terrorismo, y sólo pueden crear tensiones en la región. Constituyen también una violación, tanto en la letra como en el espíritu, del Acuerdo de Simla, mencionado por dicha delegación.

83. Sin discusión posible, el Estado de Jammu y Cachemira es parte integrante de la India. El derecho a la libre determinación no puede aplicarse a lo que es parte integrante de un Estado independiente y soberano: este es un principio universalmente reconocido y aceptado en las Naciones Unidas. La India está sumamente preocupada por el hecho de que Pakistán intervenga deliberadamente en sus asuntos internos planteando la cuestión de Jammu y Cachemira en órganos internacionales, siendo así que la única cuestión que queda por resolver a este respecto es la de la evacuación por Pakistán de la parte del territorio del Estado indio de Jammu y Cachemira que ocupa ilegalmente. La población de Jammu y Cachemira, como la del resto de la India ha ejercido en varias oportunidades sus derechos políticos en el marco de elecciones libres y equitativas, y las observaciones del Pakistán sobre la libre determinación en el contexto de Jammu y Cachemira constituyen una distorsión de los hechos. El Gobierno indio, en lo que le concierne, está dispuesto a proceder a la normalización de las relaciones con Pakistán por vías bilaterales pacíficas.

84. La Sra. dos SANTOS PAIS (Portugal) responde a la interevención del observador de Indonesia, que en la sesión anterior declaró que en la resolución 31/53, aprobada por la Asamblea General en 1976, estaba superada. Se trata de una resolución en la cual la Asamblea General rechazó la integración de Timor oriental en Indonesia, en la medida en que los habitantes de Timor no habían ejercido su derecho a la libre determinación y a la independencia, y en consecuencia pidió al Gobierno de Indonesia que retirara sus fuerzas del Territorio. Por otra parte, se ha encomendado al Comité Especial de Descolonización que examine la cuestión de Timor oriental en la perspectiva de una plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

85. Desde entonces, el Comité Especial examina la cuestión y, en 1982, en su resolución 37/30, la Asamblea General reafirmó el derecho del pueblo de Timor a la libre determinación y reconoció a Portugal la condición de Potencia administradora. El Secretario General fue entonces invitado a explorar las modalidades para lograr un arreglo pacífico global del problema, y se entabló el diálogo entre Indonesia y Portugal bajo los auspicios del Secretario General. Por otra parte, en su resolución 1989/7, la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías reafirmó los principios indicados. En consecuencia, no se puede pretender que la resolución 31/53 de la Asamblea General está superada.

86. En segundo lugar, la delegación de Indonesia afirmó asimismo que Indonesia, lejos de haber invadido Timor Oriental, contribuye por el contrario al proceso de descolonización en ese territorio. Si tal fuera el caso, Indonesia habría debido actuar a través de las Naciones Unidas y no recurriendo a la violencia. Aceptar los argumentos de Indonesia equivaldría a rechazar las resoluciones de las Naciones Unidas y las normas de derecho internacional. Para terminar, si bien la delegación de Portugal se alegra de que Indonesia esté dispuesta a proseguir el diálogo con Portugal bajo los auspicios del Secretario General, quiere, de todos modos, precisar que el Parlamento portugués jamás aceptó el principio de una visita "a Indonesia, incluido Timor oriental", sino solamente al territorio de Timor oriental. Portugal, por su parte, cree en el diálogo como medio de promover y defender los derechos humanos, entre otros lugares, en Timor oriental.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.